RESOLUCION Nº 777-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/14, AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER Y LICENCIA DE ACCESO DE CLIENTES CAL PARA EL S.N.C" – I.D. N° 280.515.-

Asunción, 09 OCT 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 61.352/14) en la que solicita la aprobación del resultado de la *CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/14, AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER Y LICENCIA DE ACCESO DE CLIENTES CAL PARA EL SNC".*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05/09/14, se procedió a la etapa competitiva, presentación y apertura de sobres, ante representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en la que presentaron sobres de ofertas las empresas: **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA (HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS) – OLAM S. R. L. – SDA PARAGUAY S. A.,** según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, se verifica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0841/2014 de fecha 18/09/2014.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **Nº 84/2014**, donde entre otros manifiesta que se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como las mejores ofertas económicas la presentada por las empresas: **HUGO F. BENITEZ PERALTA (HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS) (ITEM 1) y OLAM S.R.L. (ITEM 2).**

Que, **Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere: ADJUDICAR, a las EMPRESAS: HUGO F. BENITEZ PERALTA (HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS): ÍTEM 1 por un Monto Total de Gs. 34.452.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil).** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
OLAM S.R.L.: ÍTEM 2 por un Monto Total de Gs. 9.700.000 (Guaraníes Nueve Millones Setecientos Mil). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCION Nº 777 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/14, AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER Y LICENCIA DE ACCESO DE CLIENTES CAL PARA EL S.N.C" – I.D. N° 280.515.-

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR, a las EMPRESAS: **HUGO F. BENITEZ PERALTA (HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS): ÍTEM 1 por un Monto Total de Gs. 34.452.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil).** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
OLAM S.R.L.: ÍTEM 2 por un Monto Total de Gs. 9.700.000 (Guaraníes Nueve Millones Setecientos Mil). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014, aprobado por Ley 5.142, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 61.352/14.-